

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 444/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026, "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS"- I.D N° 481.695, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. -----

San Lorenzo, 11 de mayo de 2026.

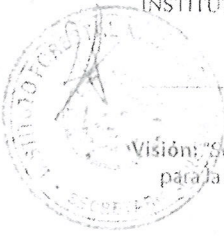
VISTO: El Memorando DGAF/DA/DUOC N° 063/2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2026, "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS" - I.D N° 481.695, para la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional y se solicita se designe Administrador de Contrato al Ing. For. Osmar Ruiz Franco, Director de la Dirección de Asistencia Técnica y Fiscalización Forestal dependiente de la Dirección General de Oficinas Regionales de este Instituto, ; y; -----

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas y su Reglamentación según Decreto N° 2.264/24. -----

QUE, el Memorando DGAF/DA/DUOC N° 63/2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación N° 02/2026, que expresa cuanto sigue: "CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 75, numeral 2 inciso 2.1) del Decreto Reglamentario N° 2264/24: 1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente ítem 2.1.1.. Se verificará el cumplimiento de cada oferta al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, 2.1.2) Las ofertas que cumplan con lo señalado serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, 2.1.3) se seleccionará provisoriamente a la oferta de menor precio 2.1.4) si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y el Art. N° 48 de la Resolución DNCP N° 230/25: La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. El Comité de Evaluación a obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 "que regula la presentación y acto de apertura de ofertas, en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas; y el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que lo reglamenta y el artículo 4° de la Ley N° 7021/22 "Que establece a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas a través de la utilización adecuada de los recursos públicos". Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las Ofertas analizadas en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad: 1) ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN 481695 – ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS conforme al ANEXO II-PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, a la firma FERREBENCO de Fernando Benegas Álvarez con RUC N° 3.543.901-7, por la suma de GUARANIES CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (Gs. 14.861.500) IVA incluido...". -----

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al informe de evaluación de ofertas elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. -----

QUE, en atención al Informe de Comité de Evaluación, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional - INFONA se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determina la adjudicación de la Licitación MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026, "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS" - I.D N° 481.695, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". -----


Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Ruta II, "Mcal. José F. Estigarribia" Km 11 San Lorenzo, Py Teléfono +(595)21 729 3500

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 444/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026, "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS"- LD N° 481.695, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/2008, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/2008, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativas a los funcionarios: de acuerdo con las normas jurídicas vigentes".

QUE, por Decreto N° 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.

PORTANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

Resuelve:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, el llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026, "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS"- LD N° 481.695, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL a la firma FERREBENCO de Fernando Benegas Álvarez con RUC N° 3.543.901-7, por la suma de **GUARANIES CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (Gs. 14.861.500) IVA incluido**, conforme al siguiente detalle:

				FERREBENCO de Fernando Benegas Álvarez		
Código Catalogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
405110-007	MOTOBOMBA DE AGUA - 2HP	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	2	marca VALCO fabricante: VALCO procedencia: ITALIA	1.815.750	3.631.500
405110-007	MOTOBOMBA DE AGUA - 10 HP	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1	marca PEDROLLO fabricante: PEDROLLO procedencia: ITALIA	11.230.000	11.230.000
Precio Total Adjudicado: Guaranies, Siete Mil Seiscientos Cincuenta, IVA INCLUIDO.-						14.861.500

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".


Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 444/2026.


POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026, "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS"- I.D N° 481.695, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. -----

- Artículo 2º: DESIGNAR, como Administrador de Contrato, al Señor OSMAR RUIZ FRANCO, con C.I. N° 4.368.659, Director de la Dirección de Asistencia Técnica y Fiscalización Forestal dependiente de la Dirección General de Oficinas Regionales de este Instituto. -----
- Artículo 4º: AUTORIZAR, la suscripción del Contrato pertinente correspondiente al Llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS"- I.D N° 481.695, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. -----
- Artículo 5º: ENCARGAR, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los oferentes que participaron y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes. -----
- Artículo 6º: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS"- I.D N° 481.695, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC asignado a la presente licitación. -----
- Artículo 7º: ENCOMENDAR, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.
- Artículo 8º: COMUNICAR, publicar e insertar en el Registro Oficial. -----




C.P. ROCÍO JOHANA LAI FARIÑA
Secretaría General




Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALE
Presidenta Interina

067653

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".